

Salud aplica medidas administrativas temporales para actividades de concentración masiva

San José, 10 de marzo. El Ministro de Salud, Daniel Salas, anunció el detalle de las "Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva" ante la emergencia por COVID-19. Estos lineamientos suspenden las autorizaciones sanitarias otorgadas por ente rector a actividades de concentración masiva.

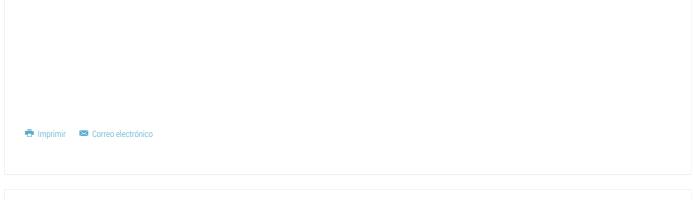
Las medidas son de acatamiento obligatorio, en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta amarilla por COVID-19.

Las actividades que quedan suspendidas son: conciertos, espectáculos públicos, campos feriales, actividades taurinas, actividades ecuestres, eventos deportivos (competitivos y/o recreativos), festejos populares, ferias y turnos comunitarios, así como actividades de entretenimiento en centros comerciales.

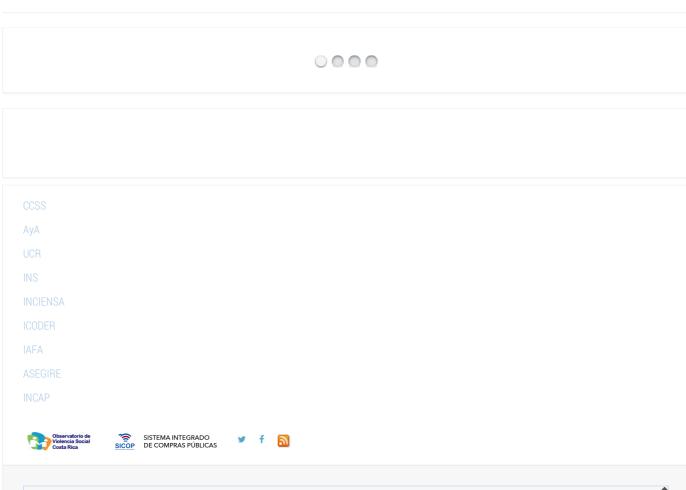
Se contemplan además todos los sitios de reunión pública, que cuenten con su respectivo permiso sanitario de funcionamiento, tales como: salas de eventos, centros de conferencias, así como el Teatro Popular Melico Salazar y Teatro Nacional.

La suspensión se basará en la determinación de aquella actividad que favorezca el surgimiento de una cantidad muy elevada de cadenas de transmisión simultáneas, generadas de un mismo evento de concentración de personas.

Cabe señalar que se exceptúan de suspensión los siguientes sitios de reunión pública: bares, restaurantes, servicios móviles de alimentación al público, cafeterías, sodas, teatros, cines, hoteles y similares, ferias del agricultor, templos y centros comerciales. Para este tipo de establecimientos se establecen medidas de desinfección y limpieza obligatorias.







Inicio | Políticas de seguridad y términos de uso | Mapa del Sitio | Funcionarios | Encuesta de Satisfacción Web | Preguntas frecuentes

Diseño y Adaptación: Ministerio de Salud - 2016 | Calle 16, Avenidas 6 y 8 - San José, Costa Rica

Horarios de atención: Lunes a Viernes. De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Apartado Postal: 10123-1000, San José | Teléfono: (506) 2223-0333

Actualizado: Mayo 2019